



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4663**

Sancionada el 08/11/1973 - Promulgada el 23/11/73. Dónase sin cargo a la Universidad Nacional de Salta la Parcela N° 6, Catastro 5.639 del lote fiscal ubicado en Villa Saavedra. Boletín Oficial N° 9.404, del 12 de diciembre de 1973.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Dónase sin cargo a la Universidad Nacional de Salta la Parcela número 6, Catastro número 5.639, del lote fiscal ubicado en Villa Saavedra, Tartagal, departamento de San Martín, Salta, con destino a la construcción de obras universitarias, afectado para tal fin mediante Decreto 161/73.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, 23 noviembre de 1973. .

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía